

JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA J.M. N° 013/2016

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, EL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2.016, PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Coronel Oviedo, 16 de Mayo de 2.016.-

VISTO

La Nota con M.E. N° 137/2016 de fecha 13/05/16, presentada por los devotos a María Auxiliadora en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo del corriente año asentado en Acta N° 021/2016, en la cual solicitan que sea declarado Asueto el día Martes 24 de Mayo de 2.016; y,

CONSIDERANDO

Que, el día 24 de Mayo, se conmemora la festividad de “María Auxiliadora”, que año tras año congrega en su templo a gran número de devotos, tanto de la zona rural como urbana;

Que, con la declaración de Asueto en la mencionada fecha, facilitara la concurrencia de los feligreses devotos a la Virgen María Auxiliadora.

Que, la Ordenanza 37/2006 “Por la cual se establece la escala de sanciones aplicables a las Faltas cometidas contra las Ordenanzas Municipales” prescribe en su art. 1° sancionar como Faltas Leves con las multas de 1(unos) a 100(cien) jornales.

Que, es atribución de la Municipalidad la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal; asimismo al fomento de la cultura, deporte y turismo; según lo establecido en el Art. 12 Inc. e) y f) de la Ley 3966/10-Orgánica Municipal.

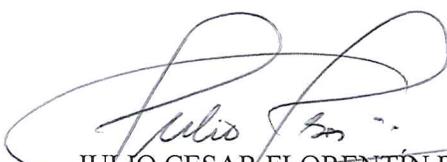
POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Artículo 1°) **DECLARAR ASUETO** en la ciudad de Coronel Oviedo, el día **Martes 24 de Mayo de 2016**, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, para las Instituciones Públicas y Privadas.

Artículo 2°) **ESTABLECER** como **Faltas Leves** el Incumplimiento de lo prescripto en el art. 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) **COMUNICAR** donde corresponda, y cumplido archivar.


JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal




ABOG. MARCIAL CARDOZO JIMÉNEZ
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 18 de MAYO de 2016. -




ABOG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ
Secretario General – Intendencia Municipal




DR. ELADIO A. GONZÁLEZ TORRES
Intendente Municipal

Municipalidad de Cnel Oviedo
Mesa de Entrada N° 3306
Recibido Por: *Ma del Carmen Ayala*
Firma: *[Signature]*
Fecha: *18/05/16* Hora: *10:31*

